



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1280.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, EXCEPCIONALMENTE, EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE ALADI Y MERCOSUR, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Asunción, 27 de noviembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota RP/ALADI-MERCOSUR/1/N° 379/17 mediante la cual la Representación Permanente de la República del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, pone a conocimiento la realización del cierre del "Proyecto FOCEM Línea de Trasmisión eléctrica 500 KV Itaipú" y el traslado a la ciudad de Asunción para tratar el proyecto "Tenondera Familia por Familia" presentado al FOCEM; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma nota se solicita el reembolso del servicio de transporte y pasaje aéreo Montevideo-Asunción-Montevideo, para lo cual se adjuntan facturas.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la suma de **US\$ 766,92.- (Dólares americanos setecientos sesenta y seis con 92/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017, por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior.
- Art. 3° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General, para la remisión del fondo autorizado en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro